Año de 1968 Viernes 24 de Mayo Núm. 63

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1480

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de enero de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil.

1481

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina y vulgarmente llamada peste porcina, en el ganado porcino, del término municipal de Valleruela de Pedraza y que fue declarada oficialmente con fecha 27 de febrero de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil

1485

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta

Aprobados por la presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta las obras que se detallan a continuación, correspondientes al Plan de Cooperación del bienio 1967-68, se exponen al público, durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.—Abastecimiento de agua potable al pueblo de San Pedro de Gaíllos.—Presupuesto: 390.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses.

2.—Abastecimiento de agua potable a San Cristóbal de la Vega.—Presupuesto: 512.875,84 pesetas.— Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—Abastecimiento de agua potable a Martín Miguel.—Presupuesto: 385.612,69 pesetas.—Plazo de ejecución: 6 meses.

4.—Abastecimiento de agua potable y red de distribución a Lastras de Cuéllar.—Presupuesto: 1.168.960,07 pesetas.—Plazo de ejecución: 8 meses.

Segovia, 16 de mayo de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

1499

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Eutimio Martín Martín, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de caminos en la Zona de Ciruelos de Coca (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Director general, P. D. (ilegible).

1443

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Antonio Angulo Alvarez, domiciliado en Madrid, calle Barquillo, 18.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV, con una longitud de 2.558 metros, que tendrá su origen en la línea Valdeprados-Guijasalbas, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 3 kVA en la finca «El Roble», discurriendo su trazado por término municipal de Valdeprados.

Relación de propietarios

Postes núms.	Nombre del propietario
1	Excmo. Sr. Marqués de Casasola.
1 al 2 2 al 3 3 al 4	D.ª Dorotea Bravo.
4 al 5	D.ª Dorotea Bravo y don José del Barrio.
5 al 6 6 al 7 7 al 8	D. José del Barrio.
8 al 9	D. Facundo Gila.
9 al 10	D. Jesús Otero.
10 al 11 11 al 12	D.ª Julia del Mercado.
12 al 13 13 al 14 14 al 15	D. José del Barrio.
15 al 16	D. Simón Cubo, D. Jesús Otero y D. Facundo Gila.
16 al 17	D. Facundo Gila.
17 al 18	D. Jesús Otero, Carretera Provincial y D. Feliciano del Barrio.
18 al 19	D. Andrés Otero, Camino Agrícola de Herradura y don Jesús Segoviano.
19 al 20	D. Andrés Otero, Camino Agrícola de Herradura.
20 al 21	D. Gregorio María, don José del Barrio y Camino Agrícola de Herradura.
21 al 22	D. Gerardo María y don José del Barrio.
22 al 23	D. José del Barrio, don Andrés y don Jesús Otero.
23 al 24	D.ª Julia del Mercado.
24 al 25	D. Andrés y don Jesús Otero.
25 al 26	D. Emilio de la Calle y don Antonio Angulo.
26 al 40	D. Antonio Angulo

Segovia, 13 de mayo de 1968.—El Delegado Provincial.

1500

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación de inscritos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta Provincia Marítima que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1969 (nacidos en 1949) y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército:

Enrique Esteban García.—Hijo de Enrique y Matilde.—Fecha de nacimiento: 4-1-1949.—Natural de Segovia.

Cartagena, 8 de mayo de 1968.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, Antonio Torres.

1489

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza (Segovia), representado por su Alcalde-Presidente, don Félix Moreno Moreno, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprochamiento de las Pozas o Ceguilla, Riahuelo o Acequia del Cotanillo y Arroyo de los Ladrones o Cacera de Martín Cano, en término municipal de Aldealengua de Pedraza (Segovia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aldealengua de Pedraza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.138).

Valladolid, 24 de abril de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Administración de Justicia

1496

Juzgado Municipal de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio civil de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, contra don Lorenzo Velayos Burguillo, en reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Eulalio Mo-

reno Luengo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia, con domicilio en la calle Infante Isabel, 12, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio y de la otra y como demandado, don Lorenzo Velayos Burguillo, mayor de edad, industrial, agente de ventas, domiciliado en la calle San Pedro Bautista, número 2, de la ciudad de Avila, en reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Antonio García Rubio, Letrado, en nombre y representación de don Eulalio Moreno Luengo, contra don Lorenzo Velayos Burguillo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor las costas causadas y que se causen en este procedimiento y al interés legal del principal, reclamado desde la interposición de la demanda a su abono al actor. Ratificándose el embargo preventivo, trabajo sobre bienes de la propiedad del demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Lorenzo Velayos Burguillo, por medio del B. O. de la provincia, expido la presente en Segovia a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1509

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Lucio-Bienvenido del Pozo Aragoneses, representado por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, contra don Silvestre Hernández San Segundo y don Silvestre Hernández Pedregal, el primero en rebeldía y el segundo representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la Ciudad de Segovia, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Lucio-Bienvenido del Pozo Aragoneses, mayor de edad, soltero, industrial taxista y vecino de Abades, representado por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendido por el Letrado don Antonio Sanz Castillo, y de la otra como demandados, don Silvestre Hernández San Segundo, mayor de edad, vecino de Segovia y don Silvestre Hernández Pedregal, también mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Segovia, el primero declarado en rebeldía, y el segundo representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Ricardo Cáceres y Torres, sobre reclamación de pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, a nombre de don Lucio-Bienvenido del Pozo Aragoneses, contra don Silvestre Hernández San Segundo y don Silvestre Hernández Pedregal, debo de condenar y condeno al primero de los demandados, con carácter principal, y al segundo, subsidiariamente, a que paguen al actor la cantidad de quince mil seiscientas noventa y siete pesetas setenta céntimos, con expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Silvestre Hernández San Segundo, se le notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al otro demandado en la persona de su representado, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, don Silvestre Hernández San Segundo, firmo la presente en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS

1501

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Concurso

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del también siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales los días 20, por la tarde, 21 y 22 de junio próximo, con asistencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, excepto martes y sábados, hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece, suscritas por el propio licitador o representante legal, con Poder Notarial, declarado bastante, de acuerdo con el modelo que al final se inserta.

Los licitadores presentarán en sobre separado declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido en Depositaría la fianza provisional de quinientas pesetas, como asimismo el Documento Nacional de Identidad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada Secretaría los días y horas señalados para la admisión de plicas.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de profesión ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de mayo de 1968 y de las condiciones y requisitos que se exigen en el concurso para contratación de la música que amenice las fiestas de Fuentesaúco de Fuentidueña, los días 20, por la tarde y 21 y 22 de junio próximo, se compromete a llevarlo a efecto de conformidad en un todo al pliego de condiciones del que tiene conocimiento en la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Fuentesaúco de Fuentidueña, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde.

1502

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, en los días 13 y 14 de junio próximo del año actual.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en horas de once a trece.

Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las doce, por la mesa, constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1503

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la subata del aprovechamiento de la caza de «La Perdiz» en este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Navas de San Antonio, a 17 de mayo, de 1968.—El Alcalde, Mauricio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1475

ALDEANUEVA DEL CODONAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Codonal, 14 de mayo de 1968.—El Alcalde, Benigno Martín.

1494

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 16 de mayo de 1968.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

1504

Alcaldía de La Salceda

Durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admiten plicas para optar al concurso de maquinaria, con destino a la agricultura.

Los pliegos se admitirán durante las horas de nueve a once de la mañana.

Rige el pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal.

La fianza provisional será de 1.000 pesetas y la definitiva el 6 por ciento del coste de la maquinaria.

La Salceda, a 17 de mayo de 1968. El Alcalde, Domingo Hernando.

1505

LASTRAS DEL POZO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lastras del Pozo, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, Julián Llorente.

1506

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde.

1507

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 17 de mayo de 1968.--El Alcalde, Maximiano Martín.

1510

AYLLON

Información pública

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 30 de abril último, se acordó proceder a la enajenación, conforme a las disposiciones vigentes y con destino a la construcción de viviendas, de los terrenos de propiedad municipal que a continuación se describen:

Una parcela de terreno en la finca denominada Dehesa de Abajo, con una extensión de dos mil metros cuadrados, que linda: Norte, el Municipio; Sur, carretera de Soria a Plasencia; Este, escuelas nacionales, y Oeste, camino de Riaguas.

Y en cumplimiento de lo acordado se abre información pública, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente que se instruye en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo.

Ayllón a 16 de mayo de 1968.—El Alcalde, Félix Buquerín.

Hermandades Sindicales

145[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Cristóbal de Cuéllar

Confeccionado por esta Hermandad el padrón de cuotas a satisfacer por los contribuyentes comprendidos en el mismo, para nutrir el presupuesto ordinario de la misma, correspondiente al año 1968, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Hermandad, por un plazo de quince días, para que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y que habrán de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

San Cristóbal de Cuéllar, 11 de mayo de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Epifanio Zarzuela.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga,